

De acuerdo con informes del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), desde 2020 hasta la fecha se han registrado 499 socavones, con un aumento de hasta un 40 por ciento cada año, en 2020 se registraron 78, en 2021 111, en 2022, 129, en 2023, 138 y al mes de julio 2024, 34; socavones generados debido a daños en los colectores, colapsos de estos y fallas en los pozos del drenaje de la Ciudad de México, siendo las alcaldías más perjudicadas Gustavo A. Madero e Iztapalapa, que acumularon el 27 y 15 por ciento de los socavones provocados por el mal estado del drenaje. Esta acción social fue creada por la Alcaldía Gustavo A. Madero con la finalidad de apoyar a las familias que tuvieron que abandonar sus hogares debido a los hundimientos y grietas generadas en sus viviendas a causa de la fractura en la tubería de la red de agua potable. Ante la afectación de las viviendas ubicadas en la Unidad Habitacional San Juan de Aragón Ira. Sección, la Alcaldía de Gustavo A. Madero ha determinado continuar atendiendo dicha problemática a través de la entrega de una transferencia monetaria a las familias damnificadas para solventar la renta de algún lugar donde resguardarse, con lo que actuará de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en los artículos 9, apartado E, numerales 2, 3 y 4, así como el artículo 16, apartado E, numeral 2, incisos g) y h) de la Constitución Política de la Ciudad de México, en los que se establecen el derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, para lo cual las autoridades deberán tomar las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil, impulsando planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.

El Objetivo General es salvaguardar la integridad de las 30 familias habitantes de la colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón Ira. Sección, que, con motivo de la afectación de sus viviendas debido a los hundimientos y grietas generadas en sus viviendas a causa de la fractura en la tubería de la red de agua potable, tuvieron que abandonar sus hogares desde el 15 de marzo del 2021, que formaron parte de la acción social “Apoyo emergente para las personas habitantes de la unidad habitacional San Juan de Aragón Ira. sección”, para el ejercicio fiscal 2024, esto con el objetivo de que puedan solventar la renta de una habitación durante el ejercicio 2025.

Las Metas Físicas se otorgarán en 12 transferencias monetarias de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, a 30 familias que, con motivo de la afectación de sus viviendas debido a los hundimientos y grietas generadas en sus viviendas a causa de la fractura en la tubería de la red de agua potable, tuvieron que abandonar sus hogares desde el 15 de marzo del 2021.

El presupuesto total autorizado es \$2,160,000.00 (Dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025. La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque, transferencia electrónica y/o medios electrónicos a través de la Dirección de Finanzas.

Requisitos de Acceso. Las 30 familias afectadas de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón Ira. Sección, ubicada en la Alcaldía Gustavo A. Madero, deberán cumplir los siguientes requisitos para solicitar su incorporación a esta acción social.

-Haber formado parte de la acción social “Apoyo emergente para las personas habitantes de la unidad habitacional San Juan de Aragón Ira. sección”, durante ejercicios anteriores.

-No haber regresado a habitar su vivienda sin el dictamen de habitabilidad correspondiente.

En este sentido, las personas interesadas en formar parte de este programa social podrán realizar su registro electrónico conforme a lo siguiente:

Dirección electrónica	Fecha	Horario
http://www.gamadero.cdmx.gov.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2025/ApoyoPorSocavonGAM	13 de febrero de 2025.	De 09:00 a 18:00 horas.

Una vez realizado su registro acudir en la fecha que se indique a realizar la entrega de la siguiente documentación:

- Solicitud de incorporación a la acción social (Formato proporcionado por el área responsable de la operación de la acción social).

- Documento que acredite ser propietario, poseedor o arrendatario de alguna de las viviendas de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón Ira. Sección afectada por el socavón.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).

- Clave Única de Registro de Población de el o la solicitante, solo en caso de no encontrarse incluida en la Identificación Oficial presentada.

(Presentar originales solo para cotejo).

*En caso de ser necesario: Carta Poder mediante la cual el propietario o propietaria, poseedor o arrendatario del departamento, autorice a un tercero a recibir la entrega de los apoyos económicos señalados en el apartado 8.2 de los presentes Lineamientos, a la cual deberán adjuntar: Comprobante del documento que acredite la propiedad o arrendamiento de la vivienda afectada.

Identificación Oficial vigente (INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la persona autorizada para recibir la entrega de los apoyos económicos señalados. **(Presentar originales solo para cotejo).**

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social verificará que los documentos proporcionados por las personas beneficiarias sean los señalados en el presente apartado, de no ser así, se solicitará a la persona beneficiaria la documentación faltante, para que puedan ser acreedores del apoyo.

Criterios de elección de la población. Podrán acceder a la acción social aquellas personas que acrediten ser propietarios, poseedores o arrendatarios de cualquiera de las viviendas de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón Ira. Sección, que se han visto afectados por el desalojo de sus hogares, ubicados en la Alcaldía Gustavo A. Madero y que durante ejercicios pasados formaron parte de la acción social, siempre y cuando su vivienda continúe sin estar en condiciones de ser habitada.

Operación de la Acción. La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social, realizará la difusión de la acción social a través de la publicación de la convocatoria en los diferentes medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional. La Coordinación de Control y Seguimiento de la Dirección General de Desarrollo Social será el área encargada de recibir y elaborar el expediente respectivo de las personas solicitantes.

Una vez que se cuente con los nombres de los beneficiarios, la Coordinación de Control y Seguimiento realizará los trámites correspondientes ante la Dirección de Finanzas para solicitar los recursos económicos para el otorgamiento del apoyo.

Una vez que la Dirección de Finanzas cuente con los recursos, informará a la Dirección General de Desarrollo Social para que ésta convoque a las personas beneficiarias y acudan a recoger su apoyo económico.

La entrega de los beneficios, no se realizará en eventos públicos masivos.

Cabe señalar que de acuerdo al Artículo 66 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y Artículo 67, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito. Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vincula, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Difusión. Esta acción social se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero y sus redes sociales, la cual será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso.

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios de la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social. La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacer su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Evaluación y monitoreo.

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de las personas beneficiarias, de conformidad